

ÍNDICE

1. LA NECESIDAD DE UN MARCO ÉTICO PARA LA ANTROPOLOGÍA	9
2. FUNDAMENTACIÓN UNIVERSALISTA Y CRÍTICA CULTURALISTA DE LOS DERECHOS HUMANOS	19
2.1. El fundamento naturalista de la moral	21
2.2. Los críticos culturales del universalismo	28
3. LOS DERECHOS HUMANOS COMO PROYECTO POLÍTICO	39
4. MULTICULTURALIDAD: POLÍTICA DEL RECONOCIMIENTO Y COSMOPOLITISMO	45
4.1. Política del reconocimiento vs cosmopolitismo: Taylor y Appiah	46
4.2. Cuando los derechos chocan: Libertad religiosa vs igualdad de género	51
4.2.1. <i>Laicidad e igualdad de género</i>	57
4.2.2. <i>Laicidad e igualdad de género: el burka</i>	61
4.3. Hasta dónde tolerar	68
5. LAS DECLARACIONES Y CÓDIGOS DEONTOLÓGICOS: LAS RESPONSABILIDADES ÉTICAS DEL ANTROPÓLOGO	73
6. LOS PRINCIPIOS ÉTICOS BÁSICOS DE LA ANTROPOLOGÍA COMO DISCIPLINA	83
6.1. No maleficencia (no dañar)	83
6.2. Autonomía y consentimiento informado	85
6.3. Beneficencia	93
6.4. Justicia	97
6.4.1. <i>El principio de justicia y el tráfico de órganos</i>	103

7. CONFLICTO DE PRINCIPIOS Y DILEMAS EN EL TRABAJO DE CAMPO.	113
7.1. Cuando el investigador legitima la comunidad con su trabajo	114
7.2. Caso de los bienes «afanados»	119
7.3. El caso de devolución de máscaras rituales	120
7.4. Caso en un pueblo mexicano	123
7.5. El caso de la militancia comunista	125
8. A MODO DE CONCLUSIÓN: LOS ANTROPÓLOGOS TOMAN LA PALABRA	129
Referencias bibliográficas	131

LAS DECLARACIONES Y CÓDIGOS DEONTOLÓGICOS: LAS RESPONSABILIDADES ÉTICAS DEL ANTROPÓLOGO

¿Cómo definir el compromiso o responsabilidad ética del antropólogo?¹ ¿Habría que juzgarle por lo que hace, por lo que escribe, o por lo que piensa? El trabajo del antropólogo y su objeto particular de estudio —sujetos a los que se presupone una autonomía que implica tanto relaciones de cooperación, como también de no cooperación, incluso de abierta oposición al trabajo que se realiza—, plantean problemas éticos, desde los primeros estadios. ¿Cuál es el criterio para seleccionar un buen director de investigación, el reconocimiento profesional o el moral? ¿Es posible elegir libremente el motivo de estudio, cuando la financiación que permite la investigación delimita previamente las opciones que uno tiene (que pueden no ser de ningún interés para el investigador, con la consiguiente desmotivación a la hora de trabajar)? ¿De qué forma pesa el carácter ético y comprometido del alumno en la elección de discípulos o futuros investigadores?² Según Matilde Fernández, la respuesta es clara: todas estas elecciones y el desarrollo del trabajo futuro depende de la catadura moral de cada persona:

Una conducta ética es algo que se puede y debe aprender, hay normas y experiencias ajenas que nos guiarán, pero al final el estar o no estar a la altura de las circunstancias, con un comportamiento moralmente ejemplar, casi siempre es fruto de la improvisación. Y, además de las circunstancias concretas depende de la calidad humana de cada persona y esto es algo personal e intransferible³.

Pero esta vía individualista de resolver los dilemas éticos a los que se enfrenta el antropólogo en su quehacer científico, no es la única opción posible. Los códigos deontológicos también ayudan en situaciones com-

¹ Los ejemplos que aquí citamos remiten a los diferentes artículos que constituyen el libro editado por Margarita DEL OLMO, *Dilemas éticos en Antropología. Las costuras del trabajo de campo*. Madrid, Trotta, 2010. A partir de aquí, citaremos el libro como *Dilemas éticos*.

² M. FERNÁNDEZ, «Sujetos como objetos de estudio», *Dilemas éticos*, pp. 304-305.

³ *Ibid.*, pp. 313-14.

plejas. La Antropología trabaja con personas, presupone diálogo y cierta reciprocidad y, como toda disciplina que tiene por objeto de estudio a sujetos humanos, ha de atenerse a determinadas reglas éticas. Estas reglas o principios diseñan el marco ético de la investigación. Según el *Código de Nuremberg* y el *Informe Belmont* estos principios se definen como *justicia, autonomía, no maleficencia y beneficencia*⁴.

El *Código de Nuremberg* fue elaborado a raíz de un juicio contra siete médicos de la Alemania nazi. En dicho proceso, quedó probado que se sometió a los «pacientes» a mutilaciones quirúrgicas, esterilización, infecciones, congelación... En 1947 se pronunciaría el veredicto de culpabilidad por crímenes contra la humanidad, donde se señalan los diez aspectos que deberían regir, a partir de entonces, toda investigación con seres humanos:

1. Para que un ser humano sea sujeto de investigación es imprescindible su consentimiento voluntario. El sujeto deberá tener capacidad legal para dar su consentimiento, así como conocer y comprender de manera suficiente la naturaleza de la investigación y los riesgos que podría acarrear, de manera que pueda tomar una decisión bien informada e inteligente.
2. La investigación deberá estar diseñada con el fin de lograr resultados fructíferos para el bien de la sociedad.
3. La realización de la investigación se deberá llevarse a cabo de manera que evite todo daño o sufrimiento físico o mental innecesario.
4. El sujeto de estudio debe tener libertad para poner fin a la investigación en todo momento, es decir, para no participar en ella.
5. Durante el transcurso de una investigación, el científico deberá estar dispuesto a finalizarla si se dan motivos para pensar que su continuación podría dañar al sujeto de estudio.

⁴ Adelantemos que, a pesar de señalar la justicia como un concepto entre otros, nosotros entenderemos que es un *primus inter pares*, en el sentido en que ofrece el marco sobre y desde el que se discute. De modo que es el concepto de justicia que asumamos en nuestro estudio (consciente o inconscientemente), el que nos permite decidir sobre cómo distribuir bienes, recursos, derechos, deberes, oportunidades; es el concepto de justicia que adoptamos el que nos guía a la hora de juzgar y valorar situaciones, acciones y caracteres. Entendemos, pues, la ética inevitablemente vinculada a la política.

Como complemento de este código se publicó en 1964 la *Declaración de Helsinki*. Sin embargo, mientras que el Código de Nuremberg centraba su atención en los derechos del sujeto de investigación, y estipulaba la necesidad del consentimiento informado como un elemento fundamental de toda empresa científica con seres humanos, la Declaración de Helsinki fue exclusivamente elaborada para establecer el marco ético de la práctica clínica. Años más tarde, en 1978 en EE.UU., la *Comisión Nacional para la Protección de los Seres Humanos como Sujetos de Investigaciones Biomédicas y de Conducta*, emitió el llamado *Informe Belmont*, denominado así en nombre del centro de congresos donde se reunió la comisión. Este Informe señaló como principios básicos para evaluar el carácter ético de la investigación con seres humanos, los siguientes: el respeto a la persona y su autonomía; la beneficencia –que implica maximizar los beneficios de la investigación y minimizar los daños- y su consecuencia implícita, la no maleficencia; y la justicia, en cuanto a la distribución entre cargas y beneficios de las investigaciones.

Como vemos, los juicios de Nuremberg están en el origen de un nuevo modo de comprender la relación entre el sujeto de estudio y el investigador. Fueron el estímulo esencial en la creación de códigos de conducta profesional, también en la disciplina antropológica:

En este proceso, «la ética» para los antropólogos se redefinió como algo que trataba la naturaleza de la interacción entre el trabajador de campo y los grupos que le acogían y, en particular, temas tales como el «consentimiento informado» y la posibilidad de que el proyecto pudiera reportar beneficios (o perjuicios)⁵.

Las Declaraciones y los Códigos deontológicos son, por tanto, fórmulas que trasladan los principios éticos generales sobre la investigación con seres humanos, al campo antropológico. Aquí, tendremos en cuenta dos de los más relevantes: la Declaración ética de la *American Anthropological Association* (AAA) y las Orientaciones deontológicas de la *Federación de Asociaciones de Antropología del Estado Español* (FAAEE)⁶. De todos mo-

⁵ M. WAX, «Some Issues and Sources on Ethics in Anthropology», cp. 1, traducido por N. Konvalinka, «La Declaración sobre ética de la American Anthropological Association y su relevancia para la investigación en España», *Dilemas éticos*, p. 19.

⁶ Sobre la Declaración americana de 2009 (versión anterior a la actual de 2012) y la posición sobre asuntos éticos del *la American Anthropological Association*, puede leerse *Handbook on Ethical Issues*, Joan CASSELL y Sue-Ellen JACOBS (eds.), A special publication of the American Anthropological

dos, estas asociaciones no son órganos colegiados que agrupan a todos los antropólogos de un país, como puede ocurrir con los profesionales del Derecho o de la Psicología. Asimismo, las orientaciones que elaboran no son preceptivas sino orientativas, es decir, que no existe obligación de seguir sus consejos o directrices, sino que se trata de guías que señalan unos principios éticos básicos a seguir en la práctica antropológica. Por lo tanto, es importante recordar que ninguna de las asociaciones antropológicas que los han articulado tienen forma de hacerlos cumplir, ni de penalizar a los miembros que no estén dispuestos a respetarlos⁷.

La FAAEE lo señala del modo siguiente:

Proponemos, por tanto, más que códigos de conducta, orientaciones para la toma de decisiones en las diversas disyuntivas éticas a las que nos enfrentamos, enfatizando la especificidad del trabajo de campo etnográfico y planteando la necesidad de remitir a éste la consideración de los principios éticos consensuados en el marco asociativo de la Antropología (FAAEE: Preámbulo)⁸.

Es sabido que la antropología nace y se desarrolla en un contexto colonial que, en parte, contribuyó a sostener, como señala el antropólogo Talal Asad⁹. La relevancia del poder europeo en el modo de analizar los modos de vida de los pueblos colonizados, fue decisiva en el desarrollo de la disciplina. De hecho, la Antropología, en sus comienzos, perpetuó no pocos mitos imperialistas. Un ejemplo canónico de este problema es la polémica entre dos célebres antropólogos, Gananath Obeyesekere y Marshall Sahlins, a propósito de si los habitantes hawaianos del XVIII recibieron al explorador inglés James Cook como

Association number 23, 2006. Ciertamente, entre quienes practican antropología no hay un consenso universal acerca de cuáles sean las cuestiones éticas fundamentales que se presentan en el trabajo de campo. Y tampoco hay un único código deontológico, si bien las declaraciones de principios éticos más citadas son la americana AAA (American Anthropological Association) y la inglesa ASA (Association of Social Anthropologist), bastante similares.

⁷ La AAA señala en su preámbulo: La Asociación Americana de Antropología no tiene capacidad para juzgar alegaciones de conductas no éticas. El propósito de estos principios es animar a la discusión, guiar a quien practica la antropología en la toma de decisiones responsables e instruirle.

⁸ Puede consultarse también en <http://faaeenrapologia.com/acerca-de/orientaciones-deontologicas/>

⁹ Su texto puede leerse en la traducción de Beatriz PÉREZ GALÁN y Aurora MARQUINA (eds.), *Antropología política. Textos teóricos y etnográficos*. Edicions Bellaterra, Barcelona, 2011.

una manifestación de su dios Lono (Sahlins) o si, por el contrario, esta identificación no hace más que reforzar el mito europeo del explorador-dios y, por lo tanto, se construye con hipótesis imperialistas que están siendo implícita o explícitamente defendidas, al elaborar la investigación (Obeyesekere). La presuposición en esta polémica es que los investigadores occidentales no pueden comprender las culturas nativas, puesto que son incapaces de deshacerse de sus marcos imperialistas a la hora de explicarlas. Es decir, los intereses políticos, éticos, de los colonizadores están dirigiendo la interpretación de tal forma, que al antropólogo foráneo le resulta imposible comprender y mostrar las creencias propias de los nativos. Este problema se ha vuelto a suscitar con la presencia de los antropólogos al lado de los militares, en Irak y Afganistán.

Efectivamente, en 2006, el *Human Terrain System Project* volvió a situar en primera plana el debate de la relación entre ética y antropología. Su finalidad era ayudar a conocer la dimensión humana del contexto en el que el ejército trabaja. Y así, la polémica volvió a estallar entre los antropólogos: unos creían que su labor podía ayudar a salvar vidas, otros pensaban que su mera presencia en el campo militar iba contra los principios éticos de la disciplina. Los antropólogos críticos se opusieron a dicho programa porque temían que la imparcialidad científica del antropólogo quedara en entredicho. Según Roberto González, la consecuencia inevitable de la participación del antropólogo en un proyecto militar de este orden, sería su identificación como espía militar, lo que perjudicaría enormemente la disciplina a largo plazo. Según los defensores del programa, sin embargo, el objetivo del proyecto era favorecer una mejor relación con el gobierno local, así como proteger a los aldeanos contra los talibanes —en el caso de Afganistán—, y de los criminales —en el caso de Irak. Según estos, el papel del antropólogo sería muy útil, a la hora de comprender cómo actúan los talibanes y de qué modo reclutan civiles para su causa, así como en la labor de identificar las tribus locales que podrían servirles de contención. Los antropólogos ayudan a definir el problema en su contexto y no solo a atacar los síntomas, dicen los militares. No se trata de militarizar la antropología sino de *antropologizar el ejército*, en pala-

bras de Montgomery McFate, defensor del uso de las ciencias sociales en las operaciones militares¹⁰.

El debate fue lo suficientemente importante como para que, en octubre de 2007, el Comité Ejecutivo de la AAA publicase una declaración sobre dicho proyecto, en la que muestra su total desaprobación. Según el Comité, sería imposible evitar dañar a las personas estudiadas, ni respetar su autonomía, pues no pueden prestar un consentimiento libre e informado de su participación en dicha investigación, al ser objetivo militar¹¹. Este es el contexto que nos permite comprender el párrafo de la AAA cuando señala que:

Los investigadores que engañen a los sujetos de investigación sobre la naturaleza de su trabajo y/o de sus patrocinadores; quienes omitan información significativa que podría influir en la decisión de los sujetos de estudio de involucrarse en la investigación; o quienes de cualquier otro modo investiguen clandestina o secretamente, manipulen o engañen a quienes participan en una investigación sobre la financiación, propósitos, metas o implicaciones de la investigación, no satisfagan los requisitos éticos de franqueza, honestidad, transparencia y consentimiento plenamente informado. La investigación compartimentalizada, por su propio diseño, no permite conocer el propósito y alcance de un proyecto, por lo que es problemático en sentido ético ya que, por definición, quien practica la antropología no puede comunicarse de modo transparente con los participantes, ni asegurar el consentimiento informado en sentido pleno (AAA, 2).

Asimismo la FAAEE señala:

III. Como todos los profesionales de la investigación y en otras áreas de nuestro trabajo profesional, las antropólogas y los antropólogos establecen compromisos con diversas entidades financiadoras (públicas o privadas), instituciones contratantes, y con los gobiernos locales y nacionales de los ámbitos en que se realizan las investigaciones, que nos obligan a:

¹⁰ Este debate está recogido en el artículo del periodista D. ROHDE, «Army Enlists Anthropology in War Zones», *The New York Times*, 5 de octubre de 2007.

¹¹ N. KONVALINKA: «La declaración sobre ética...», *Dilemas éticos*, p. 28.